

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos no ejecutados del convenio N° 047 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo de Inversión para la Paz – Acción Social - FIP representada por el Director General Diego Andrés Molano Aponte y el Departamento de Bolívar representado por el Gobernador Alberto Bernal Jiménez celebraron el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 047 DE 2011- ACCION SOCIAL FIP Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, por un valor inicial de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS Centavos. (\$5.150.072.737.56), el día 29 de Junio de 2011.

Que los recursos descritos en el anterior considerando, fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 821-27450-3 del BANCO DE AVILLAS denominada TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR-ACCION SOCIAL con fecha de apertura Junio 24 de 2011.

Que para ejecutar el convenio No. 047 de 2011, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR suscribieron los siguientes contratos:

No. Contrato	Valor Contratado	Objeto	Valor Ejecutado	Fecha de Liquidación
SOP-C-97-2011	\$731.142.088.00	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REHABILITACION DE CALLES EN EL CORREGIMIENTO DE BOCACHICA-ISLA DE TIERRA BOMBA"	\$0.00	Liquidación Unilateral Mediante resolución N° 1639 de 30/12/2014 – En firme mediante resolución N° 30/03/2015
SOP-C-98-2011	\$2.469.373.874.12.00	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CALLES DE LOS BARRIOS LOS MANZANARES DANIEL LEMAITRE ALTOS DE SAN ISIDRO EL LIBANO LA	\$2.122.353.8772.34	28/04/2014

		ESPERANZA LOS CALAMARES TERNERA NELSON MANDELA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA EN EL DPTO DE BOLIVAR"		
SOP-C-99- 2011	\$1.684.345.469.04.00	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CALLE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR SEGUNDA ETAPA Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO EN EL DPTO DE BOLIVAR"	\$1.684.345.469.04	17/10/2013
SOP-C-100- 2011	\$396.020.520.00	"CONTRATO DE INTERVENTORIA DE LOS CONTRANTOS SOP-C-97-2012 - SOP-C-98-2012 - SOP-C-99- 2012"	\$308.618.791.23	27/03/2015

Que los días 10 y 11 de Marzo del presenta año se llevó a cabo en el CAD de la Gobernación de Bolívar una reunión de seguimiento y liquidación del Convenio N° 047 de 2011, en la cual de elaboro un acta firmada por los asistentes y la cual hace parte motiva de este documento.

Que dentro de los compromisos de la reunión de Seguimiento y liquidación del Convenio N° 047 de 2011 dentro del balance presentado se determinaron recursos no ejecutados por la suma de **TRES CIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO Centavos (\$303.611.616.95).**

Que mediante Oficio N° 20165020370531 de fecha 6 de April y recibido en la Gobernación de Bolívar él Doctor Cesar Humberto Torres Agudelo funcionario adscrito a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social y supervisor del convenio N° 047 de 2011, solicito el reintegro de los recursos no ejecutados del Convenio N° 047 de 2011 y especifica que los dineros deben ser consignados en la cuenta corriente N° 61011649 del BANCO DE LA REPUBLICA a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – Reintegros Inversión Otros Recursos de la Nación – Vigencia Anterior – Código Portafolio 388 y/o en la cuenta corriente BANCO POPULAR N° 050-00024-9 DTN FONDO COMUNES CODIGO CREDITISTICO 410101, y

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los recursos no ejecutados, consignados en el marco del convenio interadministrativo **No.047 de 2011** y que se encuentran depositados en la cuenta de

ahorros No. 821-27450-3 del BANCO AVVILLAS denominada TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR-ACCION SOCIAL, que ascienden a la suma de TRES CIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$303.611.616.95) M/Cte.

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos no Ejecutados	\$303.611.616.95	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el Artículo Primero del presente acto administrativo se realizara de conformidad con lo expresado en la parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Recursos no Ejecutados	\$303.611.616.95	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	Nº 050-00024-9 DTN FONDO COMUNES CODIGO RENTISTICO 410101	Popular

ARTICULO TERCERO: La secretaría de hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

PARÁGRAFO: Si al realizarse los trámites de tesorería para dar cumplimiento al presente Acto Administrativo se evidenciare que los datos de la entidad bancaria, número de cuenta y tipo descritas en el artículo anterior cambiaren por disposición del funcionario competente para el efecto, bastará con que se radique la solicitud respectiva por dicha entidad en tesorería para que se proceda al giro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 MAY 2016


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar


Reviso: ARMANDO ROJAS OLMOS
Director Financiero de Tesorería
GOBERNACION DE BOLIVAR